

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS Y LA ASOCIACIÓN DE LOS AMIGOS DE LA CIENCIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA XI EDICIÓN DE LAS JORNADAS "DIVERCIENCIA"

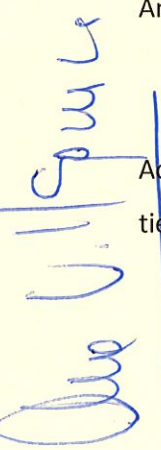
En Algeciras, a 4 de Abril de 2017

REUNIDOS



De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SANDAZA**, con D.N.I. 44.705.356 - A, en su calidad de Director – Gerente de la **FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS** con C.I.F. G – 72096647 y domiciliada en Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras en Avenida Capitán Ontañón, S/N de Algeciras (Cádiz), en su nombre y representación, conforme a lo establecido en el artículo 32 de sus Estatutos, y de conformidad con los poderes otorgados en Escritura Pública número dos mil doscientos treinta y dos "Escritura de Protocolización de acuerdos de nombramiento del Director Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y otorgamiento de poderes a favor del nuevo Director Gerente" (en adelante, la Fundación),

Y de otra parte, **D^a ANA VILLAESCUSA LAMET**, en su calidad de Presidenta de la Asociación de los Amigos de la Ciencia, en su nombre y representación,



Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, FCTA) es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional; una oferta formativa integrada y pionera, de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva, así

como impulsar la cultura emprendedora e investigadora en el entorno de Algeciras, y fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico de desarrollo.

Segundo: Que la “Asociación de los amigos de la Ciencia” es una entidad sin ánimo de lucro que se crea con el objetivo, entre otros, de gestionar las Jornadas de Ciencia en la Calle, comúnmente denominadas “Diverciencia”.

Tercero: El presente Acuerdo pone de manifiesto el interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento, en virtud de los fines que abordan ambas instituciones.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la renovación del presente acuerdo de colaboración entre la FCTA y la Asociación de los amigos de la Ciencia tiene por finalidad desarrollar una estrategia conjunta de promoción de la cultura emprendedora entre los alumnos más jóvenes y docentes de los centros educativos, así como favorecer las aptitudes de creación e innovación entre estos jóvenes en los proyectos, y ello con el fin de integrar el binomio formación – empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo social – económico de la Comarca.

SEGUNDA.- La Asociación de los Amigos de la Ciencia es la entidad gestora de las Jornadas “Diverciencia”, en coordinación con la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Universidad de Cádiz, a través de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, la Fundación DESQBRE como principales sponsors, así como la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, Fundación CEPESA, Cátedra ACERINOX, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, referenciándose asimismo al Centro de Profesores Algeciras – La Línea y M-A-R Abogados, como colaborador en las actividades de esta Asociación.

TERCERA.- La FCTA, participante en las Jornadas “Diverciencia” aportará sus recursos económicos para el desarrollo de estas Jornadas, comprometiéndose a la entrega de un Premio a la “Asociación de los amigos de la

Ciencia”.

CUARTA.- La Fundación Campus Tecnológico de Algeciras se compromete a abonar a la Asociación de los amigos de la Ciencia la cantidad correspondiente al Premio, cuya cuantía asciende al importe de *450 euros*. El abono de dicha cantidad se hará mediante la entrega de un cheque bancario a esta Asociación.

QUINTA.- La Asociación de los Amigos de la Ciencia se compromete a difundir, en toda acción publicitaria o de comunicación relativa a estas Jornadas Diverciencia, que cuenta con la colaboración de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

SEXTA.- La FCTA y la Asociación de los Amigos de la Ciencia, a propuesta del Profesorado y a través de la Comisión Técnica de Seguimiento, procederán a la selección de los alumnos que realicen trabajos y proyectos de investigación en las XI Jornadas de “Diverciencia” y que tengan mejor expediente académico en el Curso académico anterior 2015-2016, teniendo opción a ello todos los alumnos / as del Curso 4º de E.S.O., Primero Bachillerato y Ciclos Formativos a fin de que realicen estancias de verano dentro de la actividad “*Campus de Verano: Experiencias Investigadoras*” de duración de una semana en los grupos de investigación integrantes del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz, y que se indicarán en el momento del otorgamiento de la estancia citada anteriormente, estableciéndose las condiciones en Anexos que se adjuntarán al presente acuerdo.

SÉPTIMA.- Se constituye una Comisión Técnica de Seguimiento paritaria específica para el seguimiento de este Acuerdo, integrada por uno o dos representantes de cada una de las partes, que será el órgano encargado del control y evaluación de las actividades que se desarrollen y la gestión de las mismas, cuya composición se determinará mediante Anexo al presente Convenio, y actuando como Secretaria de la misma, la Secretaría Jurídica de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente por el periodo correspondiente al año académico 2016 – 2017, prorrogándose por sucesivos años académicos, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo escrito entre las partes donde se exprese su intención de mantener y mejorar esta vía de colaboración, haciendo posible la prórroga de este acuerdo en las mismas condiciones o en aquéllas que las partes negocien a la vista tanto del desarrollo del acuerdo como de las especiales características que pudieran acontecer.

El presente Convenio podrá rescindirse por incumplimiento de las condiciones previstas por alguna de las partes, así como por la modificación de las circunstancias que originaron las condiciones en que la misma pueda llevarse a cabo por Fundación Campus Tecnológico de Algeciras. En este último caso, la parte que denuncie el Acuerdo deberá hacerlo al menos con dos meses de antelación a la fecha en que dicha rescisión se haga efectiva, a los efectos de perjudicar lo menos posible a los usuarios finales de las actividades desarrolladas en colaboración.

En el caso de producirse modificaciones al presente Convenio específico, éstas se documentarán y formalizarán por las partes entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Acuerdo, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.

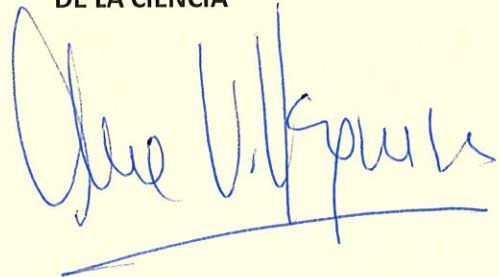
DECIMA.- Los representantes de ambas Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA FUNDACIÓN CAMPUS
TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS**



Fdo. D. Miguel A. Sánchez Sandaza
Director Gerente

**POR LA ASOCIACIÓN DE LOS AMIGOS
DE LA CIENCIA**



Fdo. D^a. Ana Villaescusa
Presidenta de la Asociación